

SUBCOMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA FOMENTAR Y APOYAR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO 2021 – 2025

Aprobada 01 02 2021 con modificaciones aprobadas en 15 02 2021, actas 09 y 10.

1. PERSONAS A QUIENES VA DIRIGIDA

Profesores de carrera profesoral, profesores en formación o por escalafonar o personal docente o administrativo con otro tipo de contratación, siempre que esté autorizado por la Subcomisión de Gestión Humana para ejercer actividades de investigación, profesionales de la Clínica Universidad de La Sabana autorizados para investigar, y profesores del Inalde, siempre que sus productos hagan parte de proyectos, líneas o grupos de investigación de la Universidad de La Sabana, debidamente registrados en el sistema de información institucional.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Fomentar y apoyar la publicación de artículos asociados con proyectos, grupos y líneas de investigación de la Universidad de La Sabana, en revistas científicas de alto impacto, 2021 – 2025.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Apoyar la visibilidad de la producción académica de investigación, innovación y creación artística de los investigadores de la Universidad de La Sabana en las comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales a través de la publicación de artículos en revistas científicas indexadas de alto impacto.

2.2.2 Contribuir a la consolidación de una cultura de divulgación de resultados de nuevo conocimiento en los medios científicos más idóneos y reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

2.2.3 Mejorar la visibilidad de los investigadores y grupos de investigación de la Universidad en comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales.

2.2.4 Apoyar la consolidación de la comunidad académica de la Universidad.

2.2.5 Procurar la visibilidad e identificación de las líneas de investigación de la Universidad de La Sabana.

3. MARCO REFERENCIAL

Esta convocatoria da continuidad a la estrategia implementada desde el año 2006 para apoyar e incentivar la divulgación de resultados de investigación, innovación o creación artística, en revistas científicas indexadas de alto impacto.

Durante los años 2021 a 2025 se bonificará económicamente a quienes publiquen:

3.1 Artículos científicos originales¹ y completos² derivados de investigación, innovación o creación artística, realizada en el marco de las líneas de investigación de los grupos de la Universidad de La Sabana publicados en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science (WoS), de Clarivate Analytics, Scopus, de Elsevier o Publindex.

3.2 Artículos de revisión crítica de un tema o estudios de caso publicados en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus.

3.3 Artículos completos de reflexión publicados en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus.

¹ Se entiende por artículo original aquel cuyo contenido no ha sido publicado en otra revista científica o en un libro de capítulos por el mismo autor o autores ni es resumen o adaptación de un libro de su misma autoría.

² Se entiende por artículo completo aquel que presenta, de manera detallada, los resultados originales de investigaciones terminadas o en avanzado estado de desarrollo. La estructura generalmente utilizada contiene: resumen, introducción, metodología, resultados, discusión y/ o conclusiones y bibliografía. Se excluyen los artículos cortos, cartas al editor o editoriales y los resúmenes de Congreso.

4. TIPO Y VALORES DE LOS APOYOS/INCENTIVOS QUE OFRECE LA CONVOCATORIA

La convocatoria ofrece recursos financieros para apoyo a procesos que hacen parte de la publicación de un artículo científico, así:

Para el sometimiento de un artículo a revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus:

- 4.1 Ilustraciones: hasta **\$ 2.900.000 COP** para figuras o gráficas u otros gastos de edición de imágenes y hasta **\$1.300.000 COP** para tablas.
- 4.2 Traducción al inglés: por un máximo de 10 mil palabras, hasta \$4.500.000 COP según cotización de AJE o Elsevier. La Universidad cubrirá los costos de traducción de artículos que vayan a ser sometidos a revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus. La Universidad se reserva la posibilidad de aprobar o no este apoyo, previa consulta a un par académico en el campo, cuando el borrador de artículo presentado no demuestre la calidad, en términos de contenido y formato, ni la pertinencia para una revista de impacto y circulación internacional.
- 4.3 Revisión de la traducción al inglés: por un máximo de 10 mil palabras, un valor de hasta \$1.800.000 COP según cotización de AJE o Elsevier. la universidad cubrirá los costos de traducción de artículos que vayan a ser sometidos a revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus. La Universidad se reserva la posibilidad de aprobar o no este apoyo, previa consulta a un par académico en el campo, cuando el borrador de artículo presentado no demuestre la calidad, en términos de contenido y formato, ni la pertinencia, para una revista de impacto y circulación internacional.
- 4.4 Costos de publicación de la revista cuando estos no se pueden obviar. La Universidad cubrirá el valor correspondiente para publicaciones en revistas indexadas en las bases de datos WoS o Scopus en cuartil Q1 o Q2 hasta \$ 8'000.000 COP. Si en la publicación participan otras instituciones de carácter nacional únicamente, los costos de la publicación deberán ser asumidos de manera proporcional por las partes, excepto para el caso de la Clínica Universidad de La Sabana. Si en la publicación participa la Universidad de La Sabana con otras instituciones de carácter internacional únicamente, los costos de la publicación podrán ser asumidos por la Universidad de La Sabana. Si la publicación tiene otras instituciones tanto de carácter nacional como internacional, los costos de la publicación deberán ser asumidos de manera proporcional por las partes, excepto cuando las otras instituciones hagan una contribución explícita a la investigación en los rubros financiables por esta convocatoria, cuyo valor sea equivalente o superior al solicitado o cuando medie algún convenio que incluya este aporte de manera explícita.

NOTAS:

- 4.1 Un mismo autor tendrá derecho a solicitar hasta una vez al año un apoyo para traducción, uno para revisión de traducción, uno para edición de imágenes o tablas y uno para publicación.
- 4.2 Cuando un artículo tiene coautores de otras instituciones nacionales, la Universidad cubrirá los costos de traducción o revisión de la traducción o corrección de estilo o ilustraciones o publicación, en proporción al número de instituciones, excepto para la Clínica Universidad de La Sabana, caso en el cual se podrá cubrir el costo total solicitado para uno de esos rubros, según las pautas establecidas en la presente convocatoria.
- 4.3 Cuando un artículo tiene coautores de instituciones internacionales, la Universidad podrá cubrir los costos de traducción o revisión de traducción o corrección de estilo o ilustraciones o publicación, hasta por el 100% del valor solicitado, según los parámetros de la presente convocatoria. No cubrirá más de uno de los rubros mencionados.

5. BONIFICACIÓN AL AUTOR O AUTORES DE ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA

El esquema de bonificación será el siguiente:

Revista indexada en	Bonificación por autor (hasta tres autores)
WoS - Factor de impacto en Journal Citation Reports (JCR) SCOPUS	Según Cuartil (Q) del factor de impacto: Q1: \$ 2.700.000 Q2: \$ 2.000.000 Q3: \$ 1.700.000 Q4: \$ 1.500.000
WoS o SCOPUS sin factor de impacto declarado	\$700.000
Revistas en Publindex que no están en WoS o Scopus	Categoría A o A1 \$400.000
	Categoría B \$300.000

NOTAS:

- 5.1 Para el pago de bonificación de tres autores o menos se podrá otorgar la bonificación que como autor le corresponda a cada uno de ellos, siempre que el proyecto, línea o grupo del cual se derive la publicación, se encuentre aprobado y registrado en el sistema de investigación institucional. En ningún caso se podrá bonificar a quienes no tengan una vinculación formal con la institución, según lo definido en el objeto de la presente convocatoria.
- 5.2 Cuando un artículo tenga más de tres autores de la Universidad, el valor total de la bonificación por el artículo no podrá superar la sumatoria correspondiente a la de tres autores y se distribuirá de acuerdo con la solicitud del grupo, debidamente firmada por el número total de autores. En ningún caso la bonificación individual podrá superar lo establecido en los parámetros de bonificación por autor.
- 5.3 Para el pago de la bonificación se toma la mayor categorización entre las bases de datos.
- 5.4 Los montos de las bonificaciones propuestas por la presente convocatoria serán ajustados anualmente.
- 5.5 Un mismo artículo sólo podrá ser bonificado una única vez por autor.

6. REQUISITOS PARA LA BONIFICACIÓN AL AUTOR O AUTORES DEL ARTÍCULO

- 6.1 Se deberá demostrar que la publicación se deriva de una investigación debidamente enmarcada en un proyecto, línea o grupo de investigación de la Universidad registrada en el sistema de investigación institucional.
- 6.2 La revista en la cual se publica el artículo debe estar indexada en las bases de datos WoS, Scopus o Publindex.
- 6.3 El artículo debe ser original y puede estar en la categoría completo, estudio de caso o revisión crítica de un tema. Su contenido no puede haber sido publicado en otra revista, ni en un libro de capítulos, ni ser resumen o adaptación de un libro de su autoría.
- 6.4 Para artículos que tengan año de publicación 2020, que no hayan sido bonificados, la solicitud podrá solicitarse bajo los términos de referencia de la presente convocatoria (2021 – 2025).
- 6.5 El artículo debe hacer referencia explícita a la vinculación del investigador(es) a la Universidad de La Sabana, esto es: la dirección de los autores debe ser “Universidad de La Sabana, Campus del Puente del Común, Km 7 Autopista Norte de Bogotá, Chía – Cundinamarca – Colombia” y/o el correo electrónico de la Universidad (xx@unisabana.edu.co). No se bonificarán

- artículos en los cuales esta vinculación no esté correctamente definida. Tampoco se bonificarán artículos en los que se incluya el correo personal del autor(s).
- 6.6 Si el autor presenta una vinculación a más de una institución fuera de la Universidad de La Sabana, la bonificación total será dividida de manera proporcional entre el número de instituciones que registre el autor. Esta doble afiliación no incluye la vinculación con la Clínica Universidad de La Sabana. Para quienes presenten productos con o desde la Clínica Universidad de La Sabana, se asumirá que se trata de la misma institución.
 - 6.7 Para temas de normalización y visibilidad de la Universidad, el nombre de la institución debe ir completo y en español: Universidad de La Sabana. No se bonificarán artículos en los cuales esta vinculación no esté correctamente definida.
 - 6.8 Todo artículo debe dar los respectivos créditos o agradecimientos a la Universidad de La Sabana, cuando sea pertinente. En cualquier caso, deberá especificar el nombre (y código) del proyecto de investigación del cual se deriva o la línea o grupo al cual se vincula.
 - 6.9 Podrán recibir la bonificación por publicación de artículo en revista indexada las personas que cumplan los requisitos y se encuentren debidamente autorizadas por la Subcomisión de Gestión Humana para hacer investigación o cuyo contrato incluya el desarrollo de investigación como parte de su actividad académica.
 - 6.10 Para el pago de la bonificación por autoría o coautoría de artículo publicado en revista indexada, la vinculación contractual del profesor con la Universidad debe estar vigente.
 - 6.11 La bonificación de cada artículo solo será tramitada cuando el artículo esté debidamente registrado en el sistema de información de investigación de la Universidad y en el aplicativo de MinCiencias – CvLAC, asociando a todos los autores, en ambos casos.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL APOYO O LA BONIFICACIÓN

La solicitud de apoyo o de bonificación deberá presentarse en el formulario pertinente que se encuentra en la web de la DIN, previa revisión y aval de la Dirección de profesores e investigación o quien haga sus veces, en la unidad académica a la cual se encuentre vinculado el solicitante o con aquella en la que haya realizado el producto, en caso de estar autorizado para investigar y no tener dicho vínculo.

8. EXCLUSIONES

- 8.1 Los artículos publicados en el marco y/o como resultado de estudios de doctorado o maestría de profesores de la Universidad, que han sido beneficiarios de algún tipo de apoyo de la Universidad (licencia remunerada, beca total o parcial para matrícula, sostenimiento o viajes con recursos del Fondo Patrimonial Especial o de la Facultad) y que se explicitan en el “contrato de ayuda económica para capacitación” o equivalente, no serán objeto de bonificación.

8.2 Los profesores que estén cursando estudios de posgrado con apoyo de la Universidad, bien sea económico o en especie, no podrán aplicar al beneficio de bonificación ni a los apoyos para la publicación.

8.3 Los profesores visitantes no podrán recibir bonificación, puesto que en su contrato y en el salario está incluido como objetivo la publicación de artículos científicos en coautoría con profesores de la Universidad.

8.4 Las publicaciones científicas en revistas editadas por la Universidad de La Sabana no serán bonificadas.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

María Cecilia Ramírez, Jefe de Procesos de Investigación
Correo electrónico: maria.ramirez7@unisabana.edu.co

Sandra Zambrano, Auxiliar Administrativa
Correo electrónico: sandra.zambrano@unisabana.edu.co